

# LAS MÚLTIPLES MITAS Y LA COACCIÓN LABORAL, ENTRE EL "SISTEMA TOLEDANO" Y SUS SUBVERSIONES

## MULTIPLE MITAS AND LABOUR COERCION BETWEEN THE 'TOLEDAN SYSTEM' AND ITS SUBVERSIONS

Christian G. De Vito\*

### Resumen

Este artículo invita a estudiar la cuestión de la multiplicidad de las mitas en el marco analítico de la tensión perdurable entre el "sistema toledano" -basado en la tríada de reducción, tributo y mita- y los regímenes enfrentados de control y explotación de la mano de obra, que fueron producidos principalmente por el impacto de las migraciones indígenas en la población tributaria. Con ese fin, se aborda primero la competencia por los mitayos y las migraciones indígenas como dos áreas donde se manifestó dicha tensión. Luego el artículo se concentra en algunas prácticas de coacción que se incorporaron tanto en la conservación como en la subversión del sistema toledano. La tercera y última sección destaca algunas similitudes y diferencias entre ciertas modalidades de coacción laboral, tanto en la región andina como fuera de ella.

**Palabras clave:** mitas, coacción laboral, trabajo indígena, mundo andino, perspectiva comparada.

### Abstract

*This article is an invitation to study the question of the multiplicity of the mitas within the analytical frame of the long-lasting tension between the 'Toledan system' -based on the triad: reduction, tribute and mita -and the competing regimes of labour extraction that emerged primarily from the impact of indigenous migrations on the tributary population. To that end, I first address the competition for the mitayos and indigenous migrations as two areas where that tension became visible. Then I focus on some practices of coercion that were embedded in both the preservation and subversion of the Toledan system. The third and concluding section offers some comparative remarks on selected modalities of labour coercion within the Andean region and beyond.*

**Keywords:** Mitas, labour coercion, indigenous labour, Andean world, comparative perspective.

Fecha de recepción: 02-12-2021 Fecha de aceptación: 26-08-2022

En este artículo, se reflexiona sobre el significado y las consecuencias de la "pluralización" de la mita que plantea este dossier. Ciertamente, hasta ahora, no se han investigado lo suficiente las "otras mitas", de las cuales se tiene solo información fragmentaria, por lo que es imperioso investigar el tema de manera más sistemática. No obstante, en mi sentir, la investigación de más mitas no se traducirá automáticamente en una interpretación de los procesos sociales subyacentes de coacción y autonomía en el mundo andino. Por esa razón, la ampliación de la investigación empírica debería ir de la mano de un intento de enriquecer el marco analítico. A modo de aporte a esta causa, este artículo propone el empleo simultáneo de dos enfoques analíticos.

Por un lado, se toma aquí como punto de partida, la perspectiva interpretativa que un gran número de historiadores sociales y etnohistoriadores del mundo colonial andino ha descrito desde la década de 1980, a saber: la tensión perdurable entre el régimen de dominación concebido por el

virrey Francisco de Toledo en la década de 1570, basado en la tríada reducción-tributo-mita, y los regímenes de control y explotación de la mano de obra, producto, principalmente, del impacto de las migraciones (y la mortalidad) indígenas en la población tributaria (Stern 1982; Spalding 1984; Saignes 1985; Larson 1998; Bonnett Velez 2000; Salinas 2009; Bentancor 2017:262-283). Por supuesto, otros factores contribuyeron a configurar las dinámicas de la coacción laboral, como es el caso de los cambios demográficos que generaron diferentes niveles de presión sobre las comunidades indígenas en la crisis del siglo XVII y en la fase de recuperación demográfica del siglo siguiente (Wachtel 1999:452-453; 467- 468; 519-520). Además, en los siglos en que estuvo vigente, el sistema toledano cambió considerablemente según la Corona reformaba o derogaba -o intentaba reformar o derogar- algunos de sus aspectos (González Casasnovas 2000). Asimismo, las prácticas sociales que se opusieron e impidieron la aplicación aún parcial de aquel régimen fueron múltiples y se transformaron a lo largo de los siglos.

\* Bonn Centre for Dependency and Slavery Studies (BCDSS), Universidad de Bonn, Bonn, Alemania. Correo electrónico: cdevito@uni-bonn.de

No obstante, la tensión entre los dos procesos se mantuvo en todo el periodo colonial y sus diversas consecuencias dieron lugar a formaciones sociales diferenciadas en toda la región andina y a distintos tiempos de transformación<sup>1</sup>.

Por otro lado, el enfoque analítico propuesto en este artículo refleja el cambio de perspectiva sugerido en la historiografía laboral más reciente: desde la investigación de relaciones laborales ("libres" y "no libres") definidas según características esencializadas, hacia el estudio de los procesos sociales que producen y reproducen la coacción laboral e implican trayectorias y características múltiples de las relaciones laborales mismas (De Vito et al. 2019) por el enfoque tradicional sobre las relaciones laborales (Brass y van der Linden 1997). En el caso que nos interesa, esta nueva mirada supone la necesidad de explorar las características y las significaciones específicas que la mita tomó históricamente a consecuencia de procesos más amplios de coacción del trabajo y en relación con otros regímenes laborales dentro de cada contexto.

Este artículo invita, pues, a estudiar la cuestión de la multiplicidad de las mitas en el marco analítico de la dialéctica que existió entre lo que denominó "sistema toledano" y sus subversiones con respecto a las prácticas de coacción laboral que intervinieron en esos dos procesos contradictorios. Con ese fin, abordo primero, la competencia por los mitayos y las migraciones indígenas como las dos áreas donde se manifestó dicha tensión. Luego me concentro en algunas prácticas de coacción que se incorporaron tanto en la conservación como en la subversión del sistema toledano. En la tercera y última sección, destaco algunas similitudes y diferencias entre ciertas modalidades de coacción laboral, tanto en la región andina como fuera de ella.

### **La Competencia por los Mitayos y el Impacto de las Migraciones Indígenas**

La atención que se le ha prestado en los estudios académicos a la mita minera y, en especial, a la mita de Potosí, hace eco de la prioridad dual del poder colonial respecto de la economía andina: la minería y, dentro de dicho sector, el complejo de Potosí-Huancavelica (Bakewell 2009; Tandeter 1992). En efecto, puede considerarse que el proyecto colonial plasmado en las ordenanzas de Toledo fue, en gran medida, un proyecto de subordinación de cualquier otro sector económico a las necesidades de extracción y comercialización de oro y plata. Dicho proyecto provocó una integración vertical de la economía entre las regiones andinas; por ejemplo, entre la minería y el complejo ganadero y obrero de la Audiencia de Quito y, en términos más generales,

entre la producción agrícola en las áreas rurales y el abastecimiento de Potosí y otros centros urbanos de la cadena de productos básicos de la plata (Assadourian 1982; Cushner 1982). Esta jerarquización salta a la vista si se presta atención a las funciones de las distintas mitas. Por ejemplo, la mita de tambo era fundamental para el mantenimiento de las rutas comerciales y la mita de plaza suministraba a los centros provinciales y regionales no solo mano de obra para servicios como hornos panaderos y obrajes urbanos, sino también, para recursos clave como la madera y la nieve (Vanegas Durán 2015; Carcelén Reluz 2012). La prioridad dada a la minería también se evidencia en las estrategias aplicadas a la gestión. En el caso de propiedades de un mismo dueño, los empleadores podían trasladar (ilegalmente) la mano de obra mitaya de una unidad productiva a otra y a veces hasta reconocían abiertamente que habían comprado un obraje, por ejemplo, para poder emplear a los mitayos asignados en sus minas y haciendas<sup>2</sup>. No es de extrañar que el mismo Potosí fuera el modelo más evidente de jerarquización de los sectores económicos y las mitas. La amplia área de reclutamiento de la mita de Potosí implicaba que la economía y la vida social de muchos pueblos andinos estuvieran supeditados directamente a los imperativos del Cerro Rico. Asimismo, dentro de la ciudad, se daba prioridad al trabajo minero por sobre otras actividades. Por ejemplo, las ordenanzas del virrey Luis de Velasco (1596-1604) contenían disposiciones exhaustivas para el reparto de mitayos a las cárceles, los monasterios y las carnicerías de la ciudad, con el propósito de mantener el flujo constante de mano de obra para el Cerro Rico y restringir su empleo en las lagunas y en los trajines de la ciudad (Bakewell 2009:97-101)<sup>3</sup>.

En consecuencia, existía realmente una forma concreta de subordinación de las "otras mitas" a la mita minera y, en especial, a la mita de Potosí-Huancavelica. No obstante, cabe destacar que estos intentos y prácticas de marcada jerarquización eran solo una cara de la moneda. La otra cara era la de la competencia feroz por los mitayos, tanto entre los beneficiarios de distintos tipos de mitas como entre quienes intentaban atraer a los trabajadores que eludían la mita.

Como han señalado muchos investigadores, la fractura del sistema toledano se hacía evidente en el mismo Potosí (Cole 1985; Tandeter 1992; Smith 2004; Zagalsky 2014, Barragán Romano 2016; Gil Montero y Zagalsky 2016). Por un lado, la mita minera iba monetizándose cada vez más. Los mitayos podían convertirse en "indios de plata" si pagaban un monto de dinero que alcanzara para contratar a un jornalero, o minga; o incluso, pasar a ser "indios de faltriquera"

1 Por supuesto, esa diferenciación en las formaciones sociales también surgió de otros factores, entre ellos la diversidad de trayectorias seguidas en las décadas centrales del siglo XVI, en la transición de la dominación inca a la española. Sobre este aspecto véase los clásicos: Wachtel 1971: 157-184; Barnadas 1973.

2 AGN Perú, GO\_BI\_BI1\_040, 434, Expediente de Don Francisco Gonzales, minero de Conchucos, sobre asignación de mitayos, Conchucos y Lima, 1790.

3 "Ordenanzas del virrey Luis de Velasco para las minas e ingenios de Potosí y repartimiento general de los indios y su buena paga y tratamiento" (fs. 188-195).

si el minero se guardaba ese dinero en los bolsillos. Por otro lado, para eludir la mita en sus pueblos, muchas veces los tributarios emigraban hacia el Cerro Rico, donde trabajaban como mingas; no regresaban a sus pueblos después del turno en Potosí, donde asumían otras actividades como mingas o se escapaban de Potosí para buscar trabajo voluntario en otros distritos mineros (p. ej., en las minas de plata de Lipez: Gil Montero 2014). En este sentido, las ordenanzas de Velasco fueron los primeros indicios de la tensión entre el sistema toledano y los procesos sociales en conflicto. El reparto de mitayos no implicaba por tanto una simple redistribución administrativa de la mano de obra, sino que un intento político de salvaguardar el orden toledano poniendo fin al éxodo continuo de mitayos desde el núcleo del sector minero hacia otras actividades.

La competencia por el trabajo indígena no era exclusiva de Potosí, ni del sector minero. En toda la región andina, mineros, hacendados, obreros y administradores coloniales entraban en conflicto por la fuerza laboral tributaria y así, contribuían a forjar dinámicas económicas y modalidades de dominación nuevas. Uno de los focos de tensión estaba en la confluencia del sector de obras públicas y el sector privado. Por citar dos ejemplos de la Audiencia de Lima de la década de 1790: ¿los tributarios de San Juan de Iris habían de servir como mitayos en las minas del partido de Huarochirí, al que pertenecía su pueblo, o podían limpiar y mantener la acequia de su valle, que estaba casi en ruinas? Y la comunidad de Pampas, en el partido de Huaylas ¿debía enviar a sus tributarios a las haciendas privadas o al pueblo de Huaraz, donde la élite local y el sacerdote planeaban realizar grandes obras para mejorar su pueblo<sup>4</sup>? Efectivamente, como se aprecia en el segundo caso, no siempre era clara la diferencia entre el interés "público" y el "privado".

Asimismo, la competencia por la mano de obra de la mita de plaza ponía de relieve las relaciones asimétricas entre los centros rurales y urbanos. En un notable artículo sobre las "otras mitas", Gabriela Sica subraya el conflicto persistente en torno a la mita de plaza en el siglo XVII en Jujuy y el papel de dicha mita en el reparto de mano de obra barata a los vecinos que carecían de acceso a la encomienda (Sica 2014). Del mismo modo, en 1719, la comunidad indígena de Soracá, en la Nueva Granada, fue obligada a servir a la mita minera de Lajas y la mita de plaza en la ciudad vecina de Tunja, de la que había sido exonerada dos décadas antes por el servicio prestado en el mantenimiento y la limpieza del acueducto que llevaba agua a Tunja<sup>5</sup>.

Desde la perspectiva de las comunidades locales, la pugna de la élite por la mano de obra indígena se traducían en

4 AGN Perú, GO\_BI\_BI1\_044, 548, Suspensión de limpieza, Lima, 1793; GO\_BI\_BI1\_050, 840, Excepción de trabajo, Huaraz y Lima, 1801-1802.

5 AGN Colombia, Caciques\_Indios, 23, D. 26, Indios de Soracá: no hacer leva con ellos para las minas, Tunja, Santa Fé y Madrid, 1719.

una acumulación de obligaciones laborales, en la mita y por fuera, relacionadas con el tributo y sumadas a él. Para mantener la carga laboral dentro de límites tolerables, los indios impulsaban litigios o participaban activamente en los litigios iniciados por otras partes. Buscaban principalmente que se los excluyera de las mitas o, por lo menos, de servicios adicionales. Una de las estrategias era obtener una exoneración individual o reserva, debido a su posición social, su edad o su estado de salud y, en algunos casos, por (decir de) ser "mestizos"<sup>6</sup>. La otra estrategia era que un protector de indios o un cacique iniciara un litigio en nombre de toda su comunidad. En ese caso, los demandantes solían reconocer sus deberes y sumisión a la Corona, pero insistían en que ya habían cumplido con las mitas y otros servicios, y que esto los exoneraba de nuevas obligaciones. A veces, también aducían circunstancias particulares que habían reducido la cantidad de tributarios -como epidemias, terremotos y migraciones- y aludían a medidas cautelares de la legislación, como las que prohibían servir a la mita en sitios fuera de una distancia determinada del pueblo de origen o con condiciones climáticas dispares. A menudo denunciaban los malos tratos recibidos durante el reclutamiento o en los sitios de trabajo y buscaban el amparo del rey, el virrey u otras autoridades. De hecho, sus peticiones estaban escritas en el lenguaje de las autoridades, por ejemplo, cuando argumentaban que las mitas nuevas les impedirían trabajar su tierra y, por lo tanto, pagar el tributo, o que, al abandonar sus pueblos para trasladarse a servir en localidades aisladas, no podrían cumplir con sus obligaciones católicas<sup>7</sup>.

Mediante peticiones y litigios, los trabajadores indígenas intentaban escudarse en la legislación y los imperativos morales. La migración fue un tipo de estrategia diferente que socavó la estabilidad demográfica de la comunidad indígena, que en definitiva, constituía la base del sistema toledano (Vieira Powers 1995; Poloni-Simard 2006:198-207 y 434-441; Kang 2013). Las visitas, las numeraciones y los padroncillos pusieron al descubierto lo extendida que estaba esta práctica y su impacto en las comunidades. Por ejemplo, tras contar los tributarios del pueblo de San Miguel, en 1710, el justicia mayor de Latacunga informó que, de un total de 183 tributarios incluidos en el padroncillo previo de 1663, solo 83 aún estaban "presentes", 18 figuraban como "ausentes seguros" (su tributo se recaudaba en los sitios donde estaban trabajando) y 82 indios aparecían como "ausentes perdidos" y, como se señala en la nota: "no se sabe de ellos si son vivos o muertos"<sup>8</sup>. El cacique

6 Por ejemplo: ANE, Indígenas, caja 32, exp. 6, Quito, 1710. "Sobre la ambigüedad de la categoría mestizo en relación a las obligaciones fiscales" ver: vis-à-vis fiscal obligations see Larson (1998:108-115).

7 Por ejemplo: AGN Perú, GO\_BI\_BI1\_052, 885, Entrega de indios, Pachas, Huallanca y Lima, 1804; ANE, Indígenas; caja 32, exp. 5 (Cuenca, Quito y Lima, 1705-1710), 22 (Quito y Riobamba, 1711), 24 (Latacunga y Quito, 1710-1711).

8 ANE, Indígenas, Caja 32, expediente 24, "Padroncillo condon Pasqual Martínez Catan, del tercio de San Juan de 1710".

principal Pasqual Martínez Catan explicaba que, en las tres décadas anteriores, la comunidad se había visto sometida a la presión cada vez mayor de los mestizos locales, quienes obligaban a los tributarios a trabajar como mitayos en sus haciendas y los retenían sistemáticamente cuando acababa su turno so pretexto de deuda. Para huir de esta situación de explotación excesiva, muchos indios se habían ido de sus pueblos y el cacique sabía que no se los podría convencer de volver, ya que eran conscientes de que, a su regreso, se los obligaría violentamente a trabajar en las granjas.

El vínculo inextricable entre las migraciones de la población de tributarios y sus familias y la pugna de la élite por el trabajo indígena, se manifestaba de dos maneras fundamentales. Por una parte, como en el caso de San Miguel, a raíz de la expropiación de tierras indígenas y la explotación excesiva de la fuerza laboral, se expulsó a los indios de sus pueblos o parte de la comunidad se vio obligada a abandonarlos<sup>9</sup>. Por otra, estas huidas y migraciones forzadas se entrelazaban con otras prácticas de movilidad en las que las poblaciones indígenas se mudaban por voluntad propia a otras regiones con la esperanza de que su situación mejorara. Para ello, intentaban aprovechar las fallas del sistema toledano o bien buscaban insertarse en los sectores económicos que se expandían más allá de la tríada reducción-tributo-mita. La primera situación se dio en los distritos de obrajes de la Audiencia de Quito. A fines del siglo XVII y comienzos del XVIII, los trabajadores a menudo abandonaban los obrajes de comunidad de sus pueblos para trabajar en los obrajes privados de la región, donde la paga era, en promedio, un 30-50% superior (Brines Tyrer 1988:116). Este tipo de movilidad contribuyó a la crisis y, en definitiva, al cierre de los obrajes de comunidad en la década de 1730. Sin embargo, esto no impidió que los trabajadores siguieran burlando al sistema. En la década de 1770, como los salarios se correspondían con el monto del tributo local, un trabajador de un obraje en Riobamba ganaba más que en uno de Ambato, y allí, a su vez, más que en uno de Latacunga. Al mudarse de Latacunga a Riobamba, un tributario podía aumentar sus ingresos sin dejar de estar sujeto al mismo tributo en su pueblo natal.

Así, el mismo sistema incentivaba, sin querer, las migraciones. A su vez, las autoridades se veían incapaces de reaccionar. Reconocían que no se podía unificar el monto del tributo (y del salario) en toda la región, ya que llevar a cabo una reforma tan abrupta de costumbres muy arraigadas sería imposible y podría provocar la migración de aún más trabajadores a otros sectores económicos<sup>10</sup>. Este último caso se materializaba cuando los trabajadores hacían uso de la movilidad geográfica para eludir por completo el régimen de

tributo y mita. Para lograrlo, una de las opciones era sacar el máximo partido a la movilidad que establecía la mita. Ya aludimos a este accionar en relación con los mitayos de Potosí que se quedaban en el Cerro Rico como mingas para eludir servicios adicionales. En otras mitas también se dieron dinámicas parecidas, por ejemplo, cuando los trabajadores indígenas sometidos a la mita de plaza se quedaban en los centros urbanos para trabajar como artesanos o desempeñando otras tareas (Ciriza-Mendivil 2019).

Cualquiera haya sido su causa y objetivo, las prácticas de los indios de eludir el tributo y las mitas, y de usar a su favor la pugna de la élite por el trabajo indígena, tuvieron un papel fundamental en la conformación del paisaje económico y social del mundo andino. Asimismo, pusieron de relieve las grietas verticales que presentaban las comunidades indígenas y, sobre todo, la posición ambigua de los caciques, quienes, pese a pertenecer a las élites locales, dependían del apoyo del indio común. De hecho, según el caso, los caciques podían imponer a sus súbditos el tributo o un servicio personal, desempeñando así un papel clave en el régimen colonial de control social, o bien podían proteger a sus comunidades de las pretensiones abusivas de otros miembros de las élites coloniales, encubriendo y ayudando a los ausentes (Saignes 1985).

Un factor que perjudicó profundamente al sistema toledano fueron las migraciones indígenas. En los pueblos de origen, causaron una baja sostenida en la cantidad de tributarios y un aumento de la carga para quienes permanecían allí. En los pueblos y ciudades a los que se mudaban los indígenas, las migraciones dieron lugar a la nueva categoría fiscal de indio forastero (y a un perfil nuevo del yanacona), y originaron infinitos debates sobre si los recién llegados y sus descendientes debían de estar sujetos al tributo y la mita y de ser así, cómo, dónde y quién habría de cobrarlos. ¿Había que devolver a los forasteros a sus lugares de origen o debían pagar el tributo en su nuevo lugar de residencia? ¿Quién cobraría su tributo: el cacique del lugar de origen o las autoridades de la nueva localidad? Si bien las élites económicas y políticas respondían de maneras distintas según el momento y el lugar, la cuestión principal seguía siendo la misma: cómo coaccionar a los indígenas a trabajar en un contexto socioeconómico que había traspasado en muchos aspectos el marco de la tríada reducción-tributo-mita y se alejaba cada vez más de él.

### **La versatilidad de las prácticas de coacción laboral**

¿Acaso las prácticas coercitivas de las autoridades virreinales, provinciales y locales apuntaban a conservar o restaurar el sistema toledano, o intentaban controlar la fuerza laboral indígena dentro de las condiciones creadas por la fractura del sistema? Me atrevería a decir que pretendían ambas cosas, en distintos momentos y contextos geográficos.

9 Para un ejemplo de Nueva Granada: AGN Colombia, Caciques\_Indios, 18, D. 40, Indios de Garagoa: sus tributos, Garagoa y Santa Fé, 1718-1724.

10 ANE, Indígenas, caja 102, exp. 6, Ambato y Quito, 1779.

Es más: cada modalidad de coacción laboral se caracterizó por su versatilidad ya que, según las circunstancias, se usaba para imponer el sistema que sostenía la tríada reducción-tributo-mita o bien como un medio para controlar y canalizar la movilidad de los trabajadores que lo subvirtió, en beneficio de nuevas modalidades de explotación de la mano de obra. Para ilustrar esta afirmación, en esta sección se hará foco en tres prácticas de coacción laboral: los "abusos" de las autoridades locales y las élites, la manipulación de la deuda y las políticas contra la vagancia.

Boavita, Nueva Granada, 1759: el representante de la comunidad indígena lamenta que el cura haya "esclabizado" a los hombres de sus haciendas y obligado a las mujeres a hilar lana con la complicidad del protector de naturales y el apoyo del corregidor, quien a menudo los castigaba por pagar tarde su tributo<sup>11</sup>. San Pedro de Mórrope, Perú, 1784: por medio de su representante legal, tres tributarios notifican a la Audiencia que el cura local primero los había mantenido encerrados en un "infiernillo" durante un año y luego los había enviado al obraje de un tal don Pablo Corrales, lugar que describieron como un "receptaculo de quantos rigores y enormes tiranias se pudieran actuar en el Averno"<sup>12</sup>. Cuenca, Audiencia de Quito, 1814: Melchor Sarmiento, indio de Paute, informa que su hijo Antonio, tras haberse negado por vías legales a trabajar para un tal don Mariano Luzuriaga, había sido encadenado, "apaleado inhumanamente" y luego azotado veinticinco veces por el hacendado y luego treinta veces más por el alcalde partidario<sup>13</sup>.

Los ejemplos mencionados son una muestra ínfima de los apabullantes testimonios sobre la miseria humana y la violencia colonial que pueden encontrarse en los archivos del imperio español. "Abusos", "crueldades", "maltratos": esas son las palabras que se leen una y otra vez en las fuentes. Pero esas palabras no eran solo formas de describir las atrocidades cometidas. Eran categorías jurídicas que figuraban en cédulas reales y ordenanzas. Los representantes indígenas y sus protectores hacían uso de ellas para interponer recursos jurídicos, mientras que las autoridades reales, virreinales y provinciales las empleaban para ejercer cierto grado de control sobre sus subordinados y las élites locales. Así pues, esos conceptos eran instrumentos de valor a los que podían recurrir los subalternos para defenderse de la violencia y la coacción. Sin embargo, en su conjunto, los constantes "abusos" no fueron un puñado de casos excepcionales, sino más bien una modalidad de dominación que se afianzó, de forma selectiva, con el sistema toledano y contribuyó a su fractura. Ponen de manifiesto el poder de

las élites locales y sus redes sociales, y las limitaciones de la influencia que tenía la "protección" jurídica de la Corona en los pueblos y las aldeas donde los límites entre el poder económico y el político se veían sistemáticamente desdibujados. En efecto, estas élites sostenían que "el Indio mientras no es apremiado no trabaja"<sup>14</sup>. Se sentían legitimadas para hacer uso de la violencia, a la que consideraban justa y apropiada, y en absoluto abusiva.

El alcance de las prácticas coercitivas de las élites locales no se circunscribía solo a los territorios sobre los que tenían influencia directa. Su poder era tal que podían obstaculizar o bloquear partes importantes de la legislación reformista relacionadas con las modalidades de control de la fuerza laboral. Un ejemplo de ello fue la suerte que corrió la mita de obraje en la Audiencia de Quito durante el siglo XVII. En ese período, la Corona intentó en reiteradas ocasiones abolir o restringir el trabajo forzoso de los tributarios en la producción textil e imponer un modelo de relaciones laborales basado en el reclutamiento voluntario y la retribución en metálico. Ante esta situación, los obreros incumplieron una y otra vez las normas y organizaron con éxito campañas contra ellas. La iteración e impunidad de sus abusos fueron los instrumentos y las señales de su exitosa resistencia. La supresión efectiva de la mita en los obrajes de la Audiencia de Quito no llegaría hasta la década de 1720, promovida por la nueva Real Cédula de 31 de diciembre de 1704 y reforzada por la negativa de los trabajadores de toda la región a servir a la mita. A pesar de la oposición acérrima de los arrendatarios de los obrajes de comunidad, en esa ocasión, los propietarios de los obrajes privados aceptaron la ley e incluso lograron sacarle provecho a la situación. De hecho, pudieron comprar los obrajes de comunidad a precios bajos cuando la falta de trabajo forzoso provocó su decadencia final (Landazui Soto 1959; Phelan 1967:66-85; Tyrer 1988:95-120)<sup>15</sup>.

Las modificaciones del marco jurídico del sistema toledano no pusieron fin a la coacción laboral, pero sí transformaron su naturaleza. Una vez abolida la mita de obraje al inicio del siglo XVIII, la servidumbre por deudas tomó aún más importancia como modalidad de coacción laboral en la economía textil de la Audiencia de Quito. La deuda también tenía un papel central en el sistema de concertaje de muchas haciendas. El concertaje era un régimen laboral que, en teoría, se basaba en el contrato y el salario, pero que pasó a caracterizarse por una dinámica por la cual el empleador daba dinero por adelantado y generaba deuda, lo cual a su vez legitimaba el trabajo forzoso bajo amenaza o aplicación de castigo. Esto sucedía cuando el hacendado

11 AGN Colombia, Caciques, Indios, 18, D. 11, Indios de Boavita: su trabajo en las haciendas del cura, Santa Fé, 1759.

12 AGN Perú, Campesinado, Tierra de Comunidades, cuaderno 77, Morrope y Lima, 1778-1782.

13 ANE, Indígenas, caja 163, exp. 5, Cuenca y Quito, 1814.

14 AGN Perú, Campesinado, Tierra de Comunidades, cuaderno 77, informe 1, Lima, 19 de diciembre 1778.

15 ANE, Indígenas, caja 32, exp. 20, *Autos obrados con relación a las decisiones que se tomaron en el territorio de la Audiencia de Quito, respecto a Cédula Real de 1704*, Madrid y Quito, 1704-1711.

adelantaba el tributo en nombre del indio que ahora era su empleado o cuando el empleador generaba, literalmente, la deuda al venderles a sus trabajadores alimentos o vestimentas a precios desorbitantes comparados con los salarios y precios del mercado (Poloni-Simard 2006:519-527).

Desde finales del siglo XVI hasta la Independencia, la manipulación de la deuda tuvo un papel primordial en la conformación de las relaciones de dependencia más allá de las formas de coacción laboral que eran típicas del sistema toledano. Al mismo tiempo, el endeudamiento también estaba profundamente arraigado en la conservación del régimen: era una modalidad de la que se valían las autoridades locales para apartar a los trabajadores de los sectores económicos rivales y devolverlos a sus comunidades de origen. Por ejemplo, en 1774, un minero de Zaruma se quejaba de que los alcaldes ordinarios interrumpían continuamente las tareas de extracción ya que encarcelaban a los jornaleros para cobrar sus tributos impagos<sup>16</sup>. Por otra parte, el endeudamiento también se relacionaba con el mecanismo del tributo en un sentido más amplio. Para cancelar su deuda individual, el indio se veía obligado a entablar relaciones de dependencia con el empleador que le había prestado el dinero o con las autoridades locales que lo encarcelaban y lo obligaban a liquidar la deuda trabajando. A su vez, a medida que se acumulaban los rezagos por tributos impagos, el cacique se veía presionado a ir a buscar a sus ausentes e imponer más trabajo y tributo a quienes se quedaban en el pueblo. Dicho de otro modo, se forzaba a la comunidad indígena en su conjunto a realizar trabajo no remunerado hasta que se pudiera cancelar la deuda, si es que sucedía<sup>17</sup>. Así, las comunidades indígenas entraban en un círculo vicioso, en especial aquellas con menos acceso a los mercados urbanos y las rutas comerciales: cuanto más decrecía el número de tributarios a causa de la migración (y la mortalidad), mayor era el riesgo que corrían de caer en la trampa del endeudamiento y, en consecuencia, de la coacción laboral.

Si el endeudamiento era una de las modalidades fundamentales para inmovilizar a los trabajadores en sus comunidades de origen o sitios de trabajo privados, el instrumento por excelencia para controlar la movilidad de los trabajadores eran las políticas contra la vagancia. En el contexto andino, catalogar a un individuo como "vago" permitía ejercer control sobre originarios y forasteros, y era así un instrumento flexible que se podía utilizar tanto para conservar como para superar el sistema toledano.

Un extenso expediente nos permite apreciar el impacto que tuvieron las políticas contra la vagancia en los originarios<sup>18</sup>. La manzana de la discordia era el trabajo de 1400 "indios" y 57 "cholos" en siete doctrinas del partido de Huarochirí. En julio de 1792, José Robledo, el representante legal de la hacienda y la mina de Pomacancha, solicitó un "auxilio" de 100 indios por mes. Alegaba que había invertido en la infraestructura técnica de la mina, pero se quejaba de que entonces se estuviera derrumbando debido a la escasez de operarios. Hacía hincapié en que, pese a haberles dado a los indios un buen trato y una remuneración justa, la mayoría de los indios de la provincia ahora eran "vagos inútiles". El Contador General de Tributos, Juan Joseph de Leuro, respaldó la petición del minero. Resaltó la importancia estratégica de la minería y la necesidad de que la autoridad forzara a los trabajadores indígenas a abandonar su "natural veleidad y inconstancia al trabajo". Según sus cálculos, las comunidades de Huarochirí, junto con las de Chaclla y Mama, podrían aportar unos 300 indios a las minas de Pomacancha, o 73 trabajadores por mes. El 1 de agosto de 1792, el virrey Francisco Gil y Lemos aprobó la petición de Leuro. Justificó su decisión remitiéndose a la Real Cédula del 20 de enero de 1589, la cual desde siempre había legitimado la mita, el tributo y cualquier otra forma de coacción de los indígenas: estas prácticas eran consideradas instrumentos indispensables para luchar contra la "desidia, abandono y inutilidad en que permanecen los Indios mientras se les tolera en la ociosidad".

Para las comunidades indígenas, el problema principal era que se los estaba acusando de "holgazanería". Así pues, decidieron dar vuelta el argumento del minero sobre sus actitudes respecto del trabajo. Muchas comunidades hacían hincapié en que pagaban regularmente su tributo por medio de sus tareas agrícolas, a la vez que servían a la mita de plaza en Lima y los chasquis de Tarma y realizaban diversas obras en los caminos provinciales. Los tributarios de Langa recordaban a las autoridades que habían trabajado en las minas por voluntad propia las veces que los mineros les habían pagado "como es justo", pero insistían en que no aceptarían servir en las minas por menos de lo que ganarían en sus propios campos ni bajo las condiciones impuestas por "dueños [que] reputan a los operarios por sus esclavos". En su opinión, el "auxilio" solicitado por Robledo no era más ni menos que una "formal mita" no autorizada. Por su parte, los indios de Nicamarca, Collata y Chaclla fueron aún más explícitos. Aclaraban que ellos eran "no ociosos ni olgazes como se les supone, sino entretenidos y ocupados". Si ellos eran los que llevaban la pesada carga de la mita de la nieve a Lima, ¿cómo se los podía considerar ociosos? Al final, no todas las comunidades indígenas obtuvieron su exoneración: los pueblos

16 ANE, Minas, caja 3, exp. 5, *Representación de don Jacinto Sanchez Muñoz*, Zaruma y Quito, 1774.

17 Un amplio expediente sobre este asunto se encuentra en: ANE, Serie Especial, caja 37, exp. 3753, *Protector General de los Naturales del distrito de la Real Audiencia, protestando por los abusos que cometen con los indios que adeudan el pago de tributos*, Quito, 1775-1777.

18 AGN Perú, GO\_BI\_BI1\_043, 518, Entrega de indios, Jauja, Santa Ines y Lima, 1792-1793.

más cercanos a las minas tuvieron que ofrecer su cupo de tributarios. Sin embargo, pudieron encontrar consuelo en haberse quitado la deshonrosa mancha de la holgazanería, la cual no se mencionó en la decisión final.

La situación del forastero ante las políticas contra la vagancia era más precaria dado que, por naturaleza, este mantenía vínculos más débiles con su comunidad o carecía por completo de su apoyo (Albiez-Wieck y Gil Montero 2020). Como trabajador indígena que había abandonado su pueblo de origen, era recibido con los brazos abiertos por quienes querían explotar su mano de obra, pero vivía expuesto al peligro de que los caciques y los alcaldes lo devolvieran a su lugar de origen, como en el caso de Zaruma mencionado anteriormente. Es más, a mayor escala, esa era la lógica de las numeraciones generales, como las del Duque de La Palata (1689) y otros padrones menos extendidos que intentaban restaurar el orden toledano en la medida de lo posible. Con ese propósito, se los podía tachar de “vagos” y, de esa manera, se los asociaba a una amplia gama de comportamientos indeseables que justificaban su expulsión (Sánchez-Albornoz, 1978:56-60). Una carta escrita por el Síndico Procurador General de Bogotá en julio de 1802 nos remite a la violencia de dichas campañas contra la vagancia. En medio de una epidemia de viruela que arrasó con más del diez por ciento de la población de la ciudad, escribe que “los hombres sin destino, vagos, y entregados al livertinage, al Juego y otros vicios son mui nocivos, y mas perjudiciales que todas las calamidades naturales, que puedan sobrevenir a una Población”<sup>19</sup>.

El control sobre estos habitantes considerados delincuentes era especialmente estricto y eficaz en los contextos urbanos, donde se interrogaba a los forasteros y se llevaban a cabo averiguaciones de puerta en puerta. Como resultado, las autoridades municipales podían escoger a quienes consideraban menos integrados, o más peligrosos, y devolverlos a sus pueblos de origen<sup>20</sup>. Asimismo, en especial durante el siglo XVIII, las políticas contra la vagancia operaban como un mecanismo de reparto de la mano de obra forastera, la cual se podía asignar a los hacendados y mineros, independientemente de la dinámica de la mita y por fuera de ella. Ese fue el caso de los propietarios de minas recién descubiertas o reactivadas, como las de Macuchi, Nissan y Simiatug en la Audiencia de Quito, quienes ahora solicitaban la asignación de “vagos”, tal como en circunstancias

diferentes habrían solicitado mitayos<sup>21</sup>. Al igual que los “abusos” de las autoridades locales y el endeudamiento, las políticas contra la vagancia dieron lugar a prácticas versátiles de coacción, las cuales apoyaban la lógica persistente del sistema toledano o bien propiciaban modalidades alternativas de control y explotación del trabajo, según las condiciones dadas, el contexto regional y los grupos sociales específicos que construían y a los que apuntaban.

### Reflexiones finales desde una perspectiva comparada

En esta última sección sugeriré algunas formas para emplear un enfoque comparativo. Esto nos ayudará a profundizar el análisis de las consecuencias de la “pluralización” de la *mita* y de los procesos históricos de coacción laboral que se han planteado en los apartados antecedentes.

Ante todo, resulta reveladora la comparación de los distintos territorios dentro del mismo mundo andino. En el caso del sector minero, por ejemplo, una particularidad importante del complejo Potosí-Huancavelica radica en su permanencia, si bien con altibajos, a lo largo de los siglos del dominio colonial, lo cual explica en parte la duración de sus mitas. En la mayoría de los demás distritos mineros, en cambio, los ciclos productivos eran mucho más breves y la dependencia del trabajo mitayo era mucho menor (o nula), o, cuando sí había necesidad de dicha mano de obra, las haciendas eran fuertes rivales, como en el caso de las minas de Zaruma y Zamora en las provincias del sur de la Audiencia de Quito (Poloni-Simard 2006:65-69 y 284-288).

En esa misma Audiencia, las actividades de minería eran prácticamente inexistentes en las provincias de Quito, Riobamba y Latacunga, donde los obrajes recibían casi todo el flujo de mitayos ya que estaban integrados verticalmente con las haciendas. Por lo tanto, en este ámbito, un análisis comparativo nos permite reflexionar sobre cómo se relacionan las características específicas de cada economía regional con las distintas configuraciones de coacción laboral. Esta perspectiva destaca también la necesidad de estudiar de manera contextual los cambios ocurridos en el sistema toledano, en sus subversiones y en las relaciones entre los dos procesos. En otras palabras, la especificidad de las circunstancias de cada región y la flexibilidad de las prácticas de coacción laboral nos piden construir periodizaciones ad hoc para cada territorio, en vez de pensar los procesos de cambio como si fueran uniformes en toda la región andina.

19 AGN Colombia, Policía, SC.47, 11, D. 12, Santa Fé, 1801.

20 ANE, Indígenas, caja 45, exp. 4, *Quadernos de Indios foraneos que residen en esta Ciudad de Quito*, Quito, 1732; AGN Colombia, Policía, SC, 47, 11, D. 12, Santa Fé, 1801; AGN Colombia, Caciques\_Indios, 56, D.10, Corregidor de Guatavita: reunión indios vagos, Santa Fé, 1805-1806.

21 ANE, Minas: caja 3, exp. 6, Descubrimiento minas de Macuchi, Quito 1778-1781; caja 4, exp. 3, Dos comunicaciones del Corregidor de Guaranda, Guaranda y Quito, 10 de mayo 1787; caja 5, exp. 13, Actuaciones del Corregidor de Riobamba para poder explotar la mina de plata de Simiatug, Riobamba y Quito, 1817.

Es posible ampliar aún más este enfoque. Más allá de la sierra, aunque dentro el virreinato de la Nueva Granada, la fuerza laboral de las minas de algunas provincias estaba conformada sobre todo por trabajadores esclavizados africanos y descendientes de africanos, lo cual generaba diferentes dinámicas sociales respecto de la coacción laboral indígena. Entre 1612 y 1730, por ejemplo, la mina de plata de Mariquita, en la provincia de Tolima, recibió ochocientos esclavos africanos: su compra en Cartagena de Indias fue financiada con dinero de la Corona y mediante la monetización de la mita de las comunidades indígenas vecinas (Bonilla y Forero Polo 2014). El vínculo entre el trabajo esclavo y la minería fue incluso más fuerte en la provincia de Chocó. Allí, entre 1707 y 1709, tras rechazarse un proyecto para emplear mitayos en las minas de oro, se estableció en las haciendas una mita que producía alimento para la mano de obra esclava de las minas<sup>22</sup>. El vínculo también repercutió en los imaginarios tanto de las poblaciones indígenas como de los esclavos que trabajaban en las haciendas de todo el Virreinato de la Nueva Granada. Para expresar cuán grave era su situación, los indígenas no la comparaban con la “esclavitud” en general (como sucedía en otros lugares), sino con la vida de los “Negros de Minas”<sup>23</sup>.

Algunos investigadores ya han incursionado en el estudio comparativo de los Virreinos del Perú y Nueva España, principalmente en lo que respecta a cuestiones macroeconómicas y, dentro del campo de la historia laboral, centrándose en la composición de la fuerza laboral en el sector minero y en particular en las áreas de Potosí y Guanajuato (Bakewell 1991; Hausberger 1997; Zagalsky y Povea Moreno 2019). A mi parecer, poner el foco en el análisis comparativo de las prácticas de coacción laboral en las dos regiones podría ayudarnos a comprender mejor las dinámicas que se desarrollaron en la región andina.

En teoría, los regímenes de dominación y coacción laboral en Perú y el centro de Nueva España diferían considerablemente. El primero se caracterizaba por la persistencia a largo plazo del sistema toledano y de sus mitas, a pesar de sus transformaciones; en Nueva España, en cambio, ya en la década de 1630, se había abolido el repartimiento en todos los sectores económicos, excepto en el minero, donde nunca llegó a desempeñar el papel vertebrador de la mita minera. No debe subestimarse la importancia que revisitaron estas diferencias jurídicas, ya que repercutieron en las posibilidades y estrategias de los actores individuales y colectivos. Con todo, también debe tenerse presente que, en la práctica, la superación del sistema toledano en Perú y la persistencia de prácticas “abusivas” de trabajo forzoso

en el centro de Nueva España dieron lugar a convergencias significativas en las prácticas de coacción. Además, al igual que en las regiones andinas, los territorios del Virreinato del norte presentaban un mosaico de sectores económicos y regímenes laborales, donde el peso específico de cada una de las modalidades de coacción laboral era diferente<sup>24</sup>. Por eso es importante llevar a cabo análisis comparativos de ciertas prácticas de coacción laboral no solo entre ambas regiones en general, sino también de forma más específica en sus subregiones.

Tomemos como ejemplo los distritos textiles de la Audiencia de Quito y el centro de Nueva España. En el último, se discontinuó el repartimiento de indios para los obrajes casi un siglo antes de interrumpirse la mita de obraje, y esto permitió que se impulsara una fuerza laboral más variada que incluía no solo a trabajadores indígenas, sino también a mestizos y africanos esclavizados. A su vez, la manipulación de la deuda tuvo un papel semejante en los dos territorios: fue un instrumento para retener a los trabajadores forzosos y para reclutar e inmovilizar (y a menudo, en efecto, encerrar) a los trabajadores contratados. En los distritos textiles de las dos regiones también hubo puntos en común importantes en lo relativo al empleo de personas condenadas (Kagan 1977; Salvucci 1987:112-124; Miño Grijalva 1991; Mentz 1999:243-255).

Los distritos mineros de las provincias centrales de Nueva España y de toda la región andina presentan la misma articulación de semejanzas y diferencias en la dinámica de coacción laboral. Si bien, el repartimiento para las minas estaba mucho menos extendido que la mita minera, tuvo consecuencias similares en las comunidades que estaban sujetas a él, sobre todo en lo referente a la pugna de las élites por la fuerza laboral indígena, las migraciones y huidas de los tributarios. Además, en ambos territorios existía la obligación de pagar tributo, y los cobros y los pagos retrasados legitimaban las prácticas de reclutamiento forzoso. Por su parte, las actividades de los recogedores, el adelanto de salarios por parte de los mineros y los hacendados generaban endeudamiento y ataban a muchos trabajadores supuestamente “voluntarios” a sus puestos de trabajo (Miranda Arrieta 1995; Mentz 1999:219-225; Castro Gutiérrez 2002). Por último, el creciente grado de coacción que caracterizó al centro de Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII se vio reforzado por un empleo más amplio del repartimiento y las políticas contra la vagancia que se basaban en el estereotipo del “indio holgazán” (Gavira Márquez 2005; Povea Moreno 2015).

Los regímenes de coacción laboral manifestaron rasgos diferentes en aquellos territorios por los que se enfrentaban los españoles y los grupos indígenas independientes. En un

22 AGN Colombia: Cacicques\_Indios, 23, D. 71, Minas del Chocó: servicio de indios, Popayan y Santa Fé, 1707-1709.

23 AGN Colombia: Cacicques\_Indios, 23, D. 28, Indios de Tadó: se quejan del Corregidor por maltrato, Tadó y Santa Fé, 1748; Negros Esclavos, SC. 43, 6, D. 1, Santa Fé, Licenciado don Pedro María Cano, 1804.

24 Deeds (1989: 429).



ejemplo representativo del paternalismo colonial, la Corona pretendía que la reducción de los que denominaba "indios bárbaros" se realizara por "medios suaves y pacíficos", e insistía en que había de obtenerse la debida autorización del Consejo de Indias para hacerles "guerra abierta y formada"<sup>25</sup>. Pero la realidad era otra: los colonos de pueblos cercanos y las autoridades locales y regionales llevaban a cabo entradas frecuentes, que no eran más que expediciones militares que, dada la destrucción de los asentamientos indígenas, generaban la posibilidad de acceder a fuentes adicionales de mano de obra.

En este contexto, una Real Cédula de 1714 mencionaba la constante "reducción" de los tunebos en la Nueva Granada y criticaba las expediciones no autorizadas de "gente armada... a titulo de que se redusgan, o vengan a haser mita". Según la Cédula, las entradas solo eran legítimas cuando los indios atacaban primero e, incluso en ese caso, se insistía en que "en ninguna forma se puedan repartir los yndios por piesas, como en alguna provinsias se a echo, sin Nuestra orden y voluntad"<sup>26</sup>. Que en la Cédula se mencionaran las entradas en relación con la mita y la idea de

esclavizar ("piesas") ponía de manifiesto las verdaderas prácticas y la forma en que se las legitimaba localmente. Un análisis comparativo brinda instrumentos adicionales para comprender esas prácticas. En efecto, ellas se relacionan directamente con las observadas por varios investigadores en las zonas fronterizas de Nueva Vizcaya y Nuevo León, donde el repartimiento fue un sinónimo de acceso a la mano de obra de grupos indígenas independientes que acababan de caer cautivos y eran obligados a vivir en misiones, desde las que luego se los redistribuía a los hacendados y mineros (Cuello 1988; Deeds 1989; Cramausel 1992). Se trataba, entonces, de otra forma más de mita y repartimiento, cuyos significados e implicaciones pueden comprenderse si se observan prácticas más amplias de coacción laboral.

### Agradecimientos

Agradezco los comentarios perspicaces que realizaron sobre las versiones preliminares de este capítulo tanto las editoras de este dossier, Paola Revilla y Paula C. Zagalsky, como mis colegas Paulo Cruz Terra, Johan Heinsen, Viola Müller, Hanne Østhus, Raquel Gil Montero y Francisco Felipe Quíroz Chueca.

Asimismo, quisiera dar las gracias a María Porciel Crosa por su excelente traducción del artículo en inglés y a Maite Crosa por sus correcciones.

25 Por ejemplo: AGN Colombia, Cacicques\_Indios, 18, D. 29, Indios Tunebos: su reducción, 1714, Ley novena.

26 AGN Colombia, Cacicques\_Indios, 18, D. 29, Indios Tunebos: su reducción, 1714, Ley décima.

### Referencias Citadas

- Albiez-Wieck, S. y Gil Montero, R.  
2020. The emergence of colonial fiscal categorizations in Peru. Forasteros and yanaconas del rey, sixteenth to nineteenth centuries. *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 26(1):1-24.
- Assadourian, C. S.  
1982. *El Sistema de la Economía Colonial. Mercado Interno, Regiones y Espacio Económico*. IEP.
- Bakewell, P.  
2009. *Miners of the Red Mountain. Indian Labor in Potosí, 1545-1650*. University of New Mexico Press.
- Bakewell, P.  
1991. Los determinantes de la producción minera en Charcas y en Nueva España durante el siglo XVII. En *El Sistema Colonial en la América Española*, editado por H. Bonilla, pp. 58-72. Editorial Crítica, Barcelona.
- Barnadas, J. M.  
1973. *Charcas, Orígenes de una sociedad colonial 1535-1565*. CIPCA.
- Barragán Romano, R.  
2016. Dynamics of continuity and change: Shifts in labour relations in the Potosí mines (1680-1812), *International Review of Social History*, 61:93-114.
- Bentancor, O.  
2017. *The Matter of Empire. Metaphysics and Mining in Colonial Peru*. University of Pittsburgh Press.
- Bonilla, H. y Forero Polo, M.M.  
2014. Las "conducciones" y la mano de obra nativa en la "mita" de Mariquita durante el siglo XVII. *Memoria y Sociedad* 18 (37): 166-182.
- Bonnett Vélez, D.  
2000. Las reformas de la época Toledana (1569-1581): economía, sociedad, política, cultura y mentalidades. En *Historia de América Andina*, vol. 2, editado por M. Burga, pp. 99-131. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Brass, T. y van der Linden, M.  
1997. *Free and Unfree Labour: The Debate Continues*. Peter Lang AG.

- Brines Tyrer, R.  
1988. *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito*. Población indígena e industria textil 1600-1800. Banco Central del Ecuador.
- Carcelén Reluz, C.G.  
2012. La mita y el comercio de la nieve en Lima colonial: una aproximación del medio ambiente. *Investigaciones sociales*, 16(29):55-64.
- Castro Gutiérrez, F.  
2002. La resistencia indígena al repartimiento minero en Guanajuato y la introducción de la mita en Nueva España. *Colonial Latin American Historical Review*, 3(11):29-258.
- Ciriza-Mendivil, C.D.  
2019. Tributo y mita urbana. Movilización y migración indígena hacia Quito en el siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, 76(2):443-465.
- Cole, J.A.  
1985. *The Potosí Mita 1573-1700. Compulsory Indian Labor in the Andes*. Stanford University Press.
- Cramaussel, C.  
1992. Encomiendas, repartimientos y conquista en Nueva Vizcaya. *Historias*, 25:73-92.
- Cuello, J.  
1988. The persistence of Indian slavery and encomienda in the Northeast of colonial Mexico, 1577-1723. *Journal of Social History*, 21(4): 683-700.
- Cushner, N.P.  
1982. *Farm and Factory. The Jesuits and the Development of Agrarian Capitalism in Colonial Quito, 1600-1767*. State University of New York Press.
- Deeds, S. M.  
1989. Rural work in Nueva Vizcaya: Forms of labor coercion on the periphery. *The Hispanic American Historical Review*, 69(3): 425-449.
- De Vito, C.G., Schiel, J., y van Rossum, M.  
2012. From Bondage to Precariousness? New Perspectives on Labor and Social History. *Journal of Social History*, 43 (2): 644-662.
- Gavira Márquez, M. C.  
2005. Disciplina laboral y códigos mineros en los virreinos del Río de la Plata y Nueva España a fines del periodo colonial. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 102(26):201-232.
- Gil Montero, R.  
2014. Mecanismos de reclutamiento indígena en la minería de plata, Lípez (sur de la actual Bolivia), siglo XVII. América Latina en la Historia Económica. *Revista de Investigación*, 21 (1): 5-30.
- Gil Montero, R. y Zagalsky, C. P.  
2016. Colonial organization of mine labour in Charcas (present-day Bolivia) and its consequences (sixteenth to the seventeenth centuries). *International Review of Social History*, 61(S24):71-92.
- González Casanovas, I.  
2000. *Las dudas de la corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. CSIC.
- Hausberger, B.  
1997. Comunidad indígena y minería en la época colonial. El noroeste de México Alto Perú en comparación. *Ibero-amerikanisches Archiv*, 23 (¾): 263-312.
- Kagan, S.  
1977. *Penal Servitude in New Spain: The Colonial Textile Industry*. Dissertation defended at the City University of New York.
- Kang, J.  
2013. Coping with Colonialism: Mita and Indian Community in the Colonial Andes. *Revista Iberoamericana*, 24 (3): 1-35.
- Landazui Soto, A.  
1959. *El régimen laboral indígena en la Real Audiencia de Quito*. Aldecoa.
- Larson, B.  
1998. *Cochabamba, 1550-1900. Colonialism and Agrarian Transformation in Bolivia*. Duke University Press.
- Mentz, B.  
1999. *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. Esclavos, aprendices, campesinos y operarios manufactureros, siglos XVI a XVIII*. CIESAS.
- Miño Grijalva, M.  
1991. La manufactura colonial: aspectos comparativos entre el obraje andino y el novohispano. En *El Sistema Colonial en la América Española*, editado por H. Bonilla, pp. 102-153. Editorial Crítica.
- Miranda Arrieta, E.  
1995. La importancia del sistema del repartimiento para las minas de la zona central de México. Tzintzun. *Revista de Estudios Históricos*, 22:95-109.
- Phelan, J. L.  
1967. *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire*. The University of Wisconsin Press.
- Poloni-Simard, J.  
2006. *El Mosaico Indígena. Movilidad, Estratificación Social y Mestizaje en el Corregimiento de Cuenca (Ecuador) del Siglo XVI al XVIII*. Abya Yala.

- Povea Moreno, I. M.  
2015. Coacción y disensión. Protestas frente a los repartimientos mineros en Perú Nueva España, siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, 53:1-17.
- Saignes, T.  
1985. Caciques, tribute and migration in the Southern Andes. *Indian Society and 17th century colonial order. University of London, Institute of Latin American Studies, Occasional Papers*, 1-43.
- Salinas, M. L.  
2009. Trabajo, tributo, encomiendas y pueblos de indios en el nordeste argentino. Siglos XVI-XIX. *Iberoamericana*, 8(34):21-42.
- Salvucci, R. J.  
1987. *Textiles and Capitalism in Mexico. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840*. Princeton University Press.
- Sánchez-Albornoz, N.  
1978. *Indios y tributos en el Alto Perú*. IEP.
- Sica, G.  
2014. Las otras mitas. Aproximaciones al estudio de la mita de plaza en la jurisdicción de Jujuy, gobernación de Tucumán, siglo XVII. *Anuario de Estudios Americanos*, 71(1):201-226.
- Smith, M.  
2004. Laboring to choose, choosing to labor: Coercion and choice in the Potosí mita. *Past Imperfect*, 10: 21-44.
- Spalding, K.  
1984. *Huarochirí. An Andean Society Under Inca and Spanish Rule*. Stanford University Press.
- Stern, S. J.  
1982. *Peru's Indian Peoples and the Challenge of Spanish Conquest. Huamanga to 1640*. The University of Wisconsin Press.
- Tandeter, E.  
1992. Coacción y Mercado. La Minería de la Plata en el Potosí Colonial 1692-1826. Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de Las Casas", Cusco.
- Vanegas Durán, C. M.  
2015. Los pueblos de indios y el abasto de leña de las ciudades de Tunja y Santafé, siglos XVI y XVII. *Fronteras de la Historia*, 20(2):92-122.
- Vieira Powers, K.  
1995. *Andean Journeys. Migration, Ethnogenesis, and the State in Colonial Quito*. University of New Mexico Press.
- Wachtel, N.  
1971. *La vision des vaincus. Les Indiens du Pérou devant la Conquête espagnole 1530-1570*. Gallimard.
- Wachtel, N.  
1990. *Le retour des ancêtres. Les Indiens Urus de Bolivie. XXe-XVIe siècle. Essai d'histoire régressive*. Gallimard.
- Zagalsky, P. C.  
2014. La mita de Potosí: una imposición colonial invariable en un contexto de múltiples transformaciones (siglos XVI-XVII; Charcas, Virreinato del Perú). *Chungara. Revista de Antropología Chilena*, 46(3):375-395.
- Zagalsky, P. C. y Povea Moreno, I. M.  
2019. Un mundo diverso: una panorámica sobre los trabajadores mineros coloniales a partir del análisis de casos en los virreinos de Nueva España y del Perú. En *Trabajos y Trabajadores en América Latina* (siglos XVI-XXI), editado por R. Barragán Romano, pp. 245-279. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.